



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA No. 07 de 2005, POR SEGUNDA VEZ  
SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Suministro de combustibles para el abastecimiento permanente de los vehículos de la Empresa de Licores de Cundinamarca así: gasolina corriente y A.C.P.M.

SOLICITUD DE PEDIDO No. 005/2005

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	12000	GALON	GASOLINA CORRIENTE
2	3000	GALON	A.C.P.M.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contrato que se derive de esta contratación estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, Decreto 2170 de 2002.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE. (\$80,500,000.00), incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal 132 de enero 17 de 2005.

4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

CONCEPTO	FECHA	HORA
Publicación Proyecto - Términos de Referencia pagina Web.	1 al 7 de marzo de 2005	
Recibo de observaciones al Proyecto de Términos de Referencia.	1 al 7 de marzo de 2005	
Apertura del proceso y venta de términos	8 de marzo de 2005	
Fecha de cierre del proceso	14 de marzo de	2:00 p.m



y venta de los términos	2005	
Publicación términos definitivos	8 de marzo al 14 de marzo de 2005	
Entrega de propuestas	8 de marzo al 14 de marzo de 2005	2:00 p.m
Evaluación de las propuestas	16 de marzo de 2005	
Traslado de evaluaciones	17 de marzo de 2005	
Adjudicación	18 de marzo de 2005	
Elaboración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	

#### 5. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

#### 6. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Términos de Referencia definitivos en la página Web, conforme las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

#### 7. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000.00); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los términos de referencia, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente.

§ Nombre del Comprador





La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA adjudicará la contratación directa conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución Motivada., previa evaluación de las propuestas por parte del comité de compras.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

### 13. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos de Referencia, según modelo que se adjunta (Anexo 2). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.

(\*) 2. Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.

(\*) 3. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

(\*) 4. Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.

5. Las personas jurídicas deberán tener una duración no inferior a la del plazo de contrato y un (1) año más.

6. Dentro de la propuesta se debe indicar el término de la validez de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

7. Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente acogerse a la forma de pago señalada en los presentes Términos de Referencia.

(\*) 8. Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

9. No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

(\*) 10. En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigidos; (exceptuando la



garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre de la Unión Temporal o Consorcio), además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

11. En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.

(\*) 12. Allegar copia del recibo de consignación por el valor equivalente al 3% del SMMLV (\$11.445) Año 2005, e indicar bajo la gravedad de juramento (De acuerdo anexo No. 1 de la carta circular 051 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, incluido en los presentes términos de referencia), no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigente, en cumplimiento al parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la consignación se efectuará teniendo en cuenta la siguiente información:

ENTIDAD FINANCIERA BANCAFE  
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE 01899334-5  
NOMBRE DE LA CUENTA DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS  
CÓDIGO RENTISTICO 1212-99

La copia de la consignación y el formulario diligenciado de declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, deberá entregarse en la Subgerencia Administrativa, para la suscripción del contrato, orden de compra u orden de trabajo.

(\*) 13. Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 250 SMLMV al valor del presupuesto

14. Matrícula Mercantil

15. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

16. Registro Único Proponentes (RUP)

17. Los proponentes deben anexar con la oferta certificación expedida por la Contraloría General de la República de no encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales.

NOTA: La omisión de cualquiera de los numerales identificados por (\*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA.

1. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un(1) año más.
3. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
5. Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.



6. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en estos términos de referencia.
7. Si la propuesta presentada, supera el presupuesto oficial estimado.
8. Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
9. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica Nro. 05149).
10. No acreditar en debida forma, el pago de recursos parafiscales, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
11. Si al verificar la capacidad jurídica, no cumple con lo requerido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los presentes términos de referencia.

## 15. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

Las propuestas deberán entregarse dentro del plazo establecido en estos términos de referencia.

## 16. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas recibidas serán evaluadas con el fin de seleccionar el ofrecimiento mas favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

### FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

<b>VERIFICACION JURÍDICA</b>	<b>SIN PUNTAJE</b>
<b>VERIFICACION FINANCIERA</b>	<b>SIN PUNTAJE</b>
<b>EVALUACIÓN ECONOMICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Menor precio gasolina corriente 40 puntos.</li><li>• Menor precio de A.C.P.M. 20 puntos.</li></ul>	<b>60 PUNTOS</b>
<b>CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA</b>	<b>40 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 16. 1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, el primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios siempre y cuando no



implique adición, modificación o mejora de las propuestas presentadas (Art. 30 de la Ley 80 de 1993).

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

#### 16.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Los participantes deben anexar con su propuesta los estados financieros de manera individual (Balance general, y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas a los estados financieros) a 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal debidamente acreditados con su matrícula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios; así mismo se deberá anexar las declaraciones de renta correspondientes al año 2003.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio u unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

Relación de documentación financiera que se debe presentar :

Estados Financieros Básicos comparativos, con corte a 31 de Diciembre de 2003, debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboró y dictamen del Revisor Fiscal para los casos previstos por la Ley, Art. 203. C.Co. y Art. 13 de la Ley 43/90.

- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Declaración de renta del periodo gravable de 2003.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.
- Solicitud de la Certificación ante la Contraloría delegada para juicios fiscales y jurídicos.
- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

#### 16.3 EVALUACION ECONOMICA

Se calificará con 60 puntos la propuesta que ofrezca los precios más favorables para la Empresa

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El precio debe incluir todos los gastos e insumos en que se incurra para cumplir con el objeto de la contratación.



Se debe señalar el valor de la gasolina corriente y A.C.P.M., igualmente el valor total de las propuestas.

Tener en cuenta el Anexo tres adjunto a este proyecto de términos de referencia.

Se le asignará a gasolina corriente 40 puntos para el proponente que ofrezca el menor precio de la gasolina corriente y a los demás se les asignará puntaje de manera inversamente proporcional al anterior. A.C.P.M. 20 puntos para el proponente que ofrezca el menor precio del A.C.P.M. y a los demás se les asignará puntaje de manera inversamente proporcional al anterior.

#### 16.4 CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados con requerimientos similares al objeto de la presente contratación. Para tal efecto, deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, cada certificación por un valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación. Se consideran "requerimientos similares" los contratos u ordenes cuyo objeto sea el suministro de combustibles. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número de contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Firma de quien expide la certificación.

Cada certificación de contratos u ordenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, se atenderá a lo siguiente:

Certificaciones señaladas en el presente numeral, cada una con el lleno de los requisitos, para poder ser tenido en cuenta en la calificación.

Las certificaciones que cumplan con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, serán calificadas de la siguiente manera:

- 40 puntos a la propuesta que anexe 3 certificaciones o más.
- 15 puntos a la propuesta que anexe 2 certificaciones.
- 5 puntos a la propuesta que anexe 1 certificación.

La propuesta que no anexe certificaciones o que ninguna cumpla con uno o más de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, su calificación será de cero (0) puntos.

#### 16.5 CRITERIOS DE DESEMPATE



La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca un mejor precio a la Empresa y si persiste se realizará sorteo a través de balotas.

#### 17. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

#### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a suministrar las cantidades de gasolina y A.C.P.M. en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, según las cantidades solicitadas por la oficina de bienes y servicios.
2. Garantizar la calidad del combustible (gasolina y A.C.P.M) de acuerdo a las normas establecidas por el Gobierno Nacional.
3. El Contratista deberá informar oportunamente al interventor, las variaciones del precio del combustible (gasolina y A.C.P.M.).

#### 19. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este procedimiento de selección será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

Los precios ofertados deben estar conforme a lo regulado por el Gobierno Nacional.

#### 20. FORMA DE PAGO.

La Empresa de Licores de Cundinamarca pagará al contratista por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente al valor del consumo mensual dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma, a la cual deberá adjuntar el acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el interventor del contrato, anexar el paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales vigentes.

#### 21. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

#### 22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.

#### 23. INTERVENTORÍA.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

La Interventoría será ejercida por la Subgerencia Administrativa a través de la Oficina de Bienes y Servicios de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

#### 24. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80/93 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

#### 25. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ**  
**GERENTE**

GLORIA URREGO PAVA  
Subgerente Administrativo

GERSON MAURICIO HUERTAS  
Subgerente Financiero

Victor A. Antolinez  
GRUPO ADQUISICIONES

Jackeline Noguera Rincón  
Profesional Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 1



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA

Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombre y Apellido o Razón Social

Firma \_\_\_\_\_

Identificación Número \_\_\_\_\_

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de ciudadanía

NIT

Cédula de extranjería

Pasaporte

**Sociedad extranjera sin NIT en Colombia**

ANEXO N° 2  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**CUNDINAMARCA**  
*Es tiempo de crecer*

10.95 CONM - 2377777 EXT 1200-1201 11  
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Ciudad y fecha  
Señores  
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Carrera 36 No. 10-95  
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07 de 2005

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de \_\_\_\_\_
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----( ) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Nit o C.C. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3  
CONTRATACION DIRECTA No. 07





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

## SUMINISTRO GASOLINA

### OFERTA ECONOMICA

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR/UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	12000	GALON	GASOLINA CORRIENTE		
2	3000	GALON	A.C.P.M.		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					